

199-

DECRETO Nº.20.698

"POR EL CUAL SE DECLARA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL UN AREA UBICADA EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY,BAJO LA DENOMINACION DE PARQUE NACIONAL "CERRO CORA".

Asunción, 11 de Febrero de 1976.

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 132 de la Constitución Nacional y la promulgación de la Ley 422-Forestal, del 23 de Noviembre de 1973 y su reglamentación el Decreto N2.11.681 del 6 de Enero de 1975, y

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de los Arts. 70 al 73 del Decreto Nº. 11.681, define las áreas forestales y razones para la afectación de bosques y tierras para Parques Nacionales:

Que por Resolución Nº 301 del 3 de Mayo de 1960, el Instituto de Bienestar Rural procedió a reservar un área de cinco mil quinientos treinta y ocho hectáreas en el lugar denominado Cerro Corá del Departamento de Amambay, para asiento de un Parque Nacional;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

- Art.1º.- Declárase reserva para Parque Nacional bajo de denominación de Parque Nacional "Cerro Corá" en el Departamento de Amambay, con un área de 5.538 Ha. 8.302 m² 0.5500 m².
- Art.2º.- Encárguese de la mensura, deslinde y amojonamiento del área a los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional y al Instituto de Bienestar Rural.
- Art.3º.- Encárguese de la habilitación, conservación y desarrollo del Parque Nacional "Cerro Corá" a los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER
 " : Hernando Bertoni
 " : Marcial Samaniego

ES COPIA:

DR. CESAR PALACIOS PEREIRA
 Secretario General

PARQUE NACIONAL CERRO CORA

SUPERFICIE : 5.538 Hs.

